

PERGAMINO, Mayo 20 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio, realizada el día 14 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-343-84 D.E. eleva Expte. V-37-84 VECINOS C/MIGUEL - CANE (Camping Municipal) Ref: Construcción alcantarilla (Anex. Expte. D.E. C-135-84).-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo proceder a la compra del inmueble de Nomenclatura Catastral: Circunscripción -- XV- Sección Rural - Parcela 2004, previo acuerdo con los propietarios del mismo sobre el monto de la operación, en función de las tasaciones particulares y oficiales consignadas a fs. 33 del presente expediente.-

ARTICULO 2º- El Departamento Ejecutivo una vez concretada la compra del predio referido en el Artículo 1º, procederá a la afectación y apertura de calle pública, dado lo estatuido por la Ordenanza N° 236/84.-

ARTICULO 3º- Los gastos que demande la presente Ordenanza deberán ser contemplados en la partida correspondiente, para el Ejercicio 1986.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 597/85.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




ARQ. MAURICIO C. ERASSQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante